

EL CONCISO.

N. 2.

un real.

MARTES 4 DE MAYO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Día 3 Prestó juramento y tomó asiento en el Congreso el Sr. Ibar Navarro, presbítero diputado por la provincia de Soria. = El secretario de Hacienda participa á las Cortes haber destinado la Regencia del Reyno el edificio de la Inquisicion de Cordoba para parque de artilleria. = A la comision extraordinaria de Hacienda. = Ha prestado juramento á la Constitucion el Sr. Rascon oficial del archivo de Cortes = Pasó al gobierno para que informase, oyendo al consejo de Estado, un expediente relativo á varias gracias concedidas en 1811 á la isla de Sto. Domingo.

La comision de Guerra acerca de la solicitud de Tomas Jones, de que se le conceda el indulto que le prometieron los oficiales de Marina Don Domingo Torres y Don Joaquin Liaño al apresar el queche Hiena de que era segundo comandante, en vista de los servicios que ha hecho este interesado, y que recomienda el gobierno; opina que debe autorizarse á la Regencia para que confirme dicho indulto. = Aprobado.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision de Justicia accedieron á la solicitud de la condesa de San Roman, relativa á que se mande por el Congreso expedir la correspondiente cédula de viudedad á favor de su madre la condesa viuda del mismo titulo.

A consecuencia del dictamen de la comision de Premios concedieron las Cortes á los individuos del cabildo eclesiástico de Arequipa el tratamiento de Señoria. = La comision de Justicia acerca de la representacion del canónigo magistral electo de la catedral de Palma, en Mallorca, en que pide que las Cortes manden pasar á la audiencia territorial la causa for-



2
mada sobre validacion ó nulidad de su eleccion; opina que siendo esta causa puramente eclesiastica, pertenece al tribunal eclesiástico el decidirla y que por lo mismo debe devolversele su recurso. = Aprobado.

La comision de arreglo de tribunales acerca del recurso de Don Nicolas Masien sobre que se señale el tribunal ante quien deba instaurar la segunda instancia de un pleito seguido en la audiencia de Canarias, la qual no teniendo hasta ahora mas que una sala no puede conocer en segunda; opina que espere el interesado hasta que se instale otra sala, suspendiendose los efectos de la primera instancia y afianzando este interesado los 40 pesos en que fue multado, pudiendo retirarse á su pais á cuidar de sus intereses. = Aprobado.

Habiendo examinado la comision de Poderes la proposicion del Sr. Teran de que se admita en el Congreso al diputado por Cuenca del Perú, en cuya eleccion se faltó á todas las formalidades que prescribe la instruccion (pues se hizo por aclamacion) en atencion á que tambien se faltó á algunas en la eleccion del diputado de Charcas, y sin embargo se le admitió; opina que no siendo iguales las circunstancias que concurren en ambas elecciones, no puede accederse á la proposicion del Sr. Teran. = Aprobado.

La villa de Dalias, en Granada, felicita al Congreso por la Constitucion y pide que se confirme al juez de primera instancia, y se agreguen á su partido otros dos ó tres pueblos. = En quanto á esta solicitud se acordó pasarse á la Regencia.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de Constitucion sobre la eleccion de diputados por la provincia de Extremadura para las proximas Cortes (Conciso del 2) El Sr. Riesco defendió la eleccion, fundado en que el partido de la Serena no dió á tiempo aviso de que no podia asistir.

El Sr. Caballero intentó impugnar el dictamen de la comision queriendo probar que el actual Congreso no podia conocer de esto sin infringir la Constitucion, y concluyó pidiendo que se declarase si habia lugar á votar. = Sr. Argüelles: el Sr. preopinante despues de haber impug-

3
nado por un rodeo muy extraordinario el dictamen de la
comision quiere que el Congreso no tome esto en conside-
racion. = El Congreso de hecho tiene decidido que esto le
compete. = Las Juntas preparatorias no son de la Constitu-
cion, sino de las circunstancias, y creadas por el Congre-
so: será esta autoridad competente para conocer de las nu-
lidades que cometan estas juntas? La exposicion que ahi
aparece de la diputacion no es de esta: pues no la firman
mas que dos individuos y viene sin fecha de lugar ni de dia,
aqui hay dos cosas, una lo que se resuelva y otra lo
que se debe resolver: haga el Congreso lo que quiera.

Sr. Calatrava: No tiene la culpa la provincia de Ex-
tremadura, sino el marques de Monsalud, que no entendió
la instruccion y otros tres ó quatro que tuvieron interes en pre-
cipitar la eleccion, para que la provincia de Extremadura no
tuviese representacion. El Sr. Caballero que quiere probar que
las Cortes actuales no pueden mezclarse en esto para decla-
rar nula la eleccion: ¿como reconoce autoridad para apro-
bar las elecciones?... Despues con las actas en la mano de-
mostró hasta la evidencia el embrollo que ha habido en
esta eleccion. = Demostrada, dixo, la justicia del partido
de la Serena, no puede V. M. negarsela sin dar el escan-
dalo mayor de arbitrariedad que puede ver el mundo. = De-
clarado discutido el punto, insistió el Sr. Caballero en que se
declarase si habia lugar á deliberar. = Se le contestó que ya se
habia deliberado. = El Sr. Ocaña propuso, que se declarase no
haber lugar á votar: puesto á votacion no se admitió á dis-
cusion. = Habiendo pedido los Sres. Conde de Toreno y Te-
xada que la votacion fuese nominal, se acordó asi. = El dic-
tamen de la comision era: 1º Que el partido de la Sere-
na no ha cometido culpa alguna que le prive de concur-
rir con los demas partidos de Extremadura á la eleccion
de diputados, y por tanto que debe concurrir con ellos á la
eleccion. = Aprobado por 80 votos contra 43. = 2º Que con-
forme al articulo 63 de la Constitucion el numero de elec-
tores debe ser triple de los seis diputados que correspon-
den á la provincia, distribuyendolos entre los ocho parti-
dos que la componen con arreglo al articulo 65. = Apro-
bado. = 3º Que la Regencia dé las ordenes mas terminan-

4
tes para que así se haga con la mayor brevedad posible de modo que puedan asistir á las próximas Cortes. Aprobado.

A los prelados y cabildos de España la Regencia del reino.

Al encargarme del gobierno del reino me vi en el amargo compromiso de entender en un negocio muy delicado por su publicidad, por su trascendencia, y por la clase de personas que intervenían en él. El cabildo eclesiástico de Cádiz, su vicario capitular, y los párrocos ordinarios y castrenses de esta ciudad, pretextando la defensa de la religión y deseo de no comprometer su conciencia, se opusieron á que se publicase en las parroquias el decreto y manifiesto de las Cortes sobre el establecimiento de tribunales protectores de la fé en vez de la Inquisición extinguida. Adopté las providencias mas enérgicas para que teniendo el debido cumplimiento estos decretos, quedase precavida España de las convulsiones á que se vió expuesta en aquellos momentos. A las providencias tomadas en obsequio del decoro de la Santa Iglesia, no menos que de la tranquilidad del Estado, se debió la extinción de esta llama que pudiera haber abrasado al reino. El haber pedido así á este cabildo, como á otros con quienes habia tenido comunicacion, copia certificada de sus acuerdos y otros antecedentes, para resolver á su tiempo lo que exige de un gobierno justo el desagravio de la soberanía nacional ofendida, descubrió otro hecho, que redobló mi amargura por la calidad de su autor, y por el nuevo riesgo á que expuso á la patria.

Entre los documentos de este expediente apareció una carta del M. R. D. Pedro Gravina, Arzobispo de Nicea, y Nuncio de su Santidad en España, al dean y cabildo de la Santa Iglesia de Málaga (*Conciso anterior*) con fecha de 5 de marzo anterior, cuyo objeto era exhortarle á que dilatase, y aun resistiese el cumplimiento de los decretos de S. M. sobre Inquisición. En su firma aparecia el M. R. Nuncio solo con el carácter de Arzobispo, no obstante que reclamaba el agravio que supuso haberse hecho á la Santa

Sede, así con la abolición de la Inquisición, como con el decreto de que se anuncie al Pueblo en las Iglesias parroquiales. Dábale noticia de que los obispos residentes en esta plaza pensaban contestar al gobierno, que no podían proceder á la ejecución de estos mandatos de S. M. sin consultar á sus cabildos, haciendo á estos prelados el poco favor de suponer que esta consulta era un mero pretexto, pues añadía expresamente *que con esto daban tiempo á exponer quanto convenga en la materia.* Hacíale también saber que el cabildo de esta Santa Iglesia en Sede vacante se negaba á la ejecución; con cuyo motivo le exhortaba á que se conformase con el dictámen de los demas ordinarios, contando con su inobediencia, puesto que le persuadía *que en ello haria un servicio importante á la religion, á la Iglesia, y á nuestro Santísimo Padre, cuya autoridad y derechos creia perjudicados, sin que se favoreciese á la dignidad episcopal.* Participábale haber creído de su obligación representer (*Conciso anterior*) á nombre de su Santidad, oponiéndose á esto sin preceder el consentimiento ó aprobación del Papa, ó en su defecto del Concilio Nacional, y concluía por último ofreciéndose á comunicarle, baxo la mayor reserva, quanto fuese ocurriendo y pudiese dar luz para sus procedimientos en lo sucesivo.



Han pasado también á mis manos el R. Obispo de Jaen (*Conciso anterior*) y el cabildo de Granada (*Conciso anterior*) en Sede vacante otros semejantes oficios, que con igual objeto, y con la propia fecha, les habia dirigido el M. R. Nuncio, de los quales aparece que el dicho M. R. Nuncio, atropellando los principios elementales del derecho de gentes, desconociendo los límites de su carácter público, y abusando del respeto con que mira esta religiosa nación á los legados de la silla Apostólica, ha intentado promover, y ha promovido so color de religion la inobediencia de prelados y cuerpos eclesiásticos muy respetables á los decretos y órdenes de la autoridad soberana. Si solo tratara el M. R. Nuncio de corresponder en este caso á la calidad de enviado del Santo Padre, y de evitar la reconciliación á que pudiera creerse expuesto por su silencio, expedito tenía el camino de dirigirse á mí por el con-

5
ducto del secretario de Estado. Y aunque para representar acerca de esto lo que estimó oportuno, como lo hizo, huyó de este conducto, que es el único autorizado para tales gestiones, hubiera yo disimulado esta falta de formalidad, atribuyéndola á inadvertencia, ó mas bien á excesiva confianza. Y tomando en consideración sus razones, y poniéndome de acuerdo con el soberano Congreso, hubiera dado sobre ello las providencias que exígia de mí, junto con la protección de la Santa Iglesia, la utilidad temporal del Estado.

(El Conciso no puede mas hasta mañana.)

GACETA DE LONDRES del 10 abril.

Extracto de dos partes del lord Cathcart.

1.º desde Kalisch el 6 de marzo. = Milord: el día 2 llegué á este cuartel general (y porque no habrá ido el ministro español? Alexandro llamó al lord Cathcart, pero no al Sr. Bardají). El primer resultado de la comunicacion entre S. M. I. y la Corte de Berlin fue la conclusion de un tratado de paz y alianza ofensiva y defensiva, firmado por Kutusow y el baron de Hardemberg. Con este motivo se han combinado y activado las operaciones militares. = Chernenicheff ocupó á Berlin. = Se ha establecido en esta posicion céntrica de Kalisch el cuartel general para dar tiempo de recibir reclutas y convalecientes que llegan diariamente, y proveer de todo lo necesario á estas tropas fatigadas. Este descanso durará poco. Las tropas rusas observan la mejor conducta. S. M. I. no dexó ni un soldado dentro de Varsovia; por todas partes ha tratado á los polacos con la mayor benignidad. En virtud de un armisticio ilimitado el ejército austriaco auxiliar se retira á Gallitzia. El cuerpo de Regnier, alcanzado por Winzingerode tuvo una pérdida de 1500 soldados, 3 coroneles, 47 oficiales, el general Saxon Rostitz, 2 banderas y 7 cañones. (Conciso del 30 de abril. En el parte dado por Winzingerode dice este que fueron 20 los prisioneros.

2.º desde Kalisch el 26 id. = Milord: Wittgenstein pu-

so, el 10, su cuartel general en Berlin. = S. M. I. se ha avistado con el rei de Prusia en Breslau. = El enemigo ha sido arrojado de toda la derecha del Elba. = Algunos destacamentos rusos han penetrado hasta Dresde que ocupan en el dia: pues Davoust se retiró, despues de destruir el magnifico puente de aquella capital. = Algunas tropas prusianas avanzan sobre Dresde. Tres columnas de Wittgenstein han pasado ya el Elba, una por el centro, al mando de Dornberg, con direccion à Hannover; por la derecha Tettensborn que se dirige á Bremen, y por la izquierda Chernicheff que va ácia Brunswick. El rei de Prusia va á Berlin à verse con D. York. En Saxonia han sido recibidas las tropas rusas con igual satisfaccion que en Prusia: por todas partes tienen la misma acogida. Continua el bloqueo de Dantzick por tierra y ya tambien por mar, se le han cogido dos barcos que iban con víveres. Spandau está sitiada. *Cathcart.*

Burgos 23 de marzo. = El 27 del anterior se pasó revista en Bayona á 40 hombres de la guardia imperial que habian llegado de Vitoria, y permanecen allí de guarnicion: ha asegurado un oficial frances que tenia orden de estar en Paris para el 20 del corriente, y que para este fin habia 500 carros en cada una en las postas.

Idem 26 de marzo. = Se asegura que en Santander estan desembarcando bastantes ingleses, y españoles.

Han llegado á Valladolid varios quadros incompletos que componen 2200 infantes, pocos caballos, 100 oficiales, 5 coroneles, 9 gefes de batallon ó tenientes coroneles, 150 prisioneros, y bastantes caballerias cargadas. Desde que nuestras tropas y las aliadas se retiraron de aquí han pasado para Francia, y las provincias 27300 hombres, inclusa la division de Cafarelli que fué la primera que llegó.

Valladolid 1.º de abril. = Va á salir ahora mismo para Burgos el cuartel general de Reille, quien ha dado de limosna al miserable Pepe tres millones y medio para que pague á sus invencibles tropas y empleados, pero no ha habido para empezar.

8
Orillas del Duero 17 de idem. Las tropas de infantería y caballería del ejército de Reille que guarnecian á Toro y Zamora han marchado ácia tierra de Campos, habiendo venido en su lugar otras del ejército del Mediodia. José sigue en Valladolid procurando congraciarse con el pueblo; pero se ve precisado á confesar que no puede hacer ningun bien, ni evitar ninguno de los desórdenes de las tropas francesas, sin embargo de que estan baxo su mando. Ha puesto al cuidado de los ayuntamientos la administracion de los bienes nacionales, para de este modo librarse de empleados que no puede pagar, y reclamar sus productos de los mismos pueblos, aun quando sus tropas se vean obligadas à evacuar el pais, si volviesen á ocuparlo.

El embaxador de Francia que se quedó en Madrid llegó ya á Valladolid, con los otros ministros diplomáticos que habia cerca de José.

Los generales franceses se burlan del título dado à Neí de príncipe de Moskow, y con este motivo se ve que piensan poco favorablemente de sus negocios en el Norte, á pesar de los inmensos preparativos que ha hecho Bonaparte para la proxíma campaña, y se trasluce que no les pesa de ver abatido y mortificado á su emperador. (*Gac. Española-Anglo-Lusitana*)

Ciudad-Rodrigo 26 de abril. = Esperamos ver pronto á Salamanca. No cesan de entrar viveres &c y algunas tropas. Todo indica ya un pronto movimiento. El general España avanzará en breve con su division ácia la sierra de Francia. Aquí quedará de guarnicion Hibernia y cazadores de Castilla. El enemigo ya se pasa á la derecha del Duero.

Capitania del Puerto. = Dia 3. De las 12 de ayer á las de hoi han entrado: de Ayamonte fr. esp. *San José y Animas* con habas: de la Havana y Puerto-rico gol. correo esp. *la Centinela* con correspondencia en 45 dias del segundo puerto: de Charlestown fr. esp. *la Carlota* con arroz y algodón.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.